



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y el Progreso"

COMUNICADO 401

EXHORTA CONGRESO A LOS AYUNTAMIENTOS PARA QUE EMITAN PROTOCOLO DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN

- **“Lamentablemente son cientos los casos que ejemplifican la violencia de género y su lucha por la protección institucional”: diputada Michel Sánchez**

Mexicali, B.C., lunes 27 de enero de 2025.- El Congreso del Estado emitió un atento exhorto a las Presidencias Municipales de los siete municipios para que, en el ámbito de sus facultades y competencias, armonicen la reglamentación de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Baja California, emitan el protocolo para la debida implementación de las órdenes de protección y las acciones necesarias para la protección de niñas, jóvenes y mujeres.

La propuesta presentada por la diputada Michel Sánchez Allende, expone que “lamentablemente, son cientos los casos que ejemplifican la violencia contra las mujeres y su lucha por la protección institucional; el caso de Mariana Lima y el de Daryela, esta última de Mexicali, Baja California, son ejemplos emblemáticos de la falta de protección a las mujeres ante la violencia de género”.

En estos casos -indicó-, se evidenció la ineficacia y falta de respuesta de las instituciones encargadas de salvaguardar la seguridad de las mujeres. La falta de acción de las autoridades para protegerlas derivó en la creación de políticas más estrictas para garantizar las órdenes de protección y prevenir los feminicidios.

En ese sentido, la inicialista enfatizó que las órdenes de protección son un procedimiento complejo que requiere un enfoque integral y un fortalecimiento en su diseño, ejecución y evaluación. “Un protocolo de órdenes de protección claro y bien implementado es la herramienta necesaria para que las mujeres víctimas de violencia puedan sentir la seguridad de que el Estado está comprometido con su bienestar”.

Respecto a lo obligación de las autoridades de proteger los derechos humanos, argumentó que se observa la necesidad de que cada municipio cuente con la debida armonización de los reglamentos de la Ley de Acceso local, la emisión de los Protocolos de Órdenes de Protección y se acompañen de otras acciones como un plan de capacitación y una campaña de difusión sobre sus derechos, la existencia de las órdenes de protección y el procedimiento a seguir.